DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 104/2021. -

Asunción, 19 de agosto de 2021.-

Expediente MEU Nº:	**30.673/2.021.-**
Recurrente:	**TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. - TECSUL.-**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 39/2.019. Contrato S.G. Ministro Nº 447/2.019. "LPI CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCION, CAAZAPA, GUAIRA Y MISIONES, LOTE 3" ID 364.659.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 2.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa**:** *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2.051/2.003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL

- Ley N° 6.237/2.018. QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) Y CONTRATO DE PRESTAMO N° PAR 23/2.016 CON EL FONPLATA.-
- Ley 2.051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.-
- Ley Nº 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- PBC DEL LLAMADO MOPC Nº 39/2.019 "LPI CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCION, CAAZAPA, GUAIRA Y MISIONES, LOTE 3".-
- CONTRATO S.G. MINISTRO N° 447/2.019.-

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 30.673/2.021**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI

Ing. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. Nº 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 104/2021. -

5- ANTECEDENTES

- Memorándum DAJ Nº 2.094/2.021, de fecha 19 de agosto de 2.021, por el cual la Dirección de Asunto Jurídico, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 2 a la Dirección de Auditoría Interna.-
- Memorándum UOC Nº 2.304/2.021, de fecha 17 de agosto de 2.021, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 2 a la Dirección de Asunto Jurídico.-
- Memorándum DCV MOPC N° 1.189/2.021, de fecha 10 de agosto de 2.021, a través del cual se remiten al VMOP borrador de convenio, borrador resolución ministerial e informe técnico.-
- Informe Técnico del Departamento de Ejecución y Dirección de Caminos Vecinales (CAF), de fecha 10 de agosto de 2.021.-
- Nota TECSUL S.A.E., de fecha 22 de julio de 2.021, remite los documentos integrantes del Convenio Modificatorio N° 2.-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera.-
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Berto Colmán.-
- DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, Ing. Rubén Andino.-
- UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF FONPLATA - DCV, Ing. Miguel Rivelli.-
- FISCALIZACION DE OBRA CONSORCIO 2G, Ing. Ricardo Fretes.-
- SUPERVISOR DE OBRA – MOPC, Ing. Juan E. Meaurio.-
- REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO TECSUL S.A.E., Ing. Joaquín Fernández S. L.-

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El Convenio Modificatorio N° 2, no modifica el plazo de ejecución de la obra, la fecha prevista para la culminación de la misma es el **17/12/2021.-**

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, CONTEMPLA UNA DISMINUCIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 2, disminuye el monto del contrato en **Gs. 168.387 (Guaraníes, ciento sesenta y ocho mil, trescientos ochenta y siete)**, una **disminución en el orden de -0,0004%,** con respecto al monto contractual original.-

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	41.697.984.254	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	8.319.110.098	19,95
Convenio Modificatorio N° 2	-168.387	-0,0004
Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2	**50.016.925.965**	**119,95**

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 2 de la obra en cuestión (folio 122 – 123).-

8. CONSIDERACIONES

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio**

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

Marcelo A. Fiorentín
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

120 ciento veinte

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 104/2021. -

Modificatorio N° 2, del **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 447/2.019, del LLAMADO MOPC N° 39/2.019** "LPI CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCION, CAAZAPA, GUAIRA Y MISIONES, LOTE 3". Las modificaciones introducidas, se encuentran respaldadas en los **Informes Técnicos** de la Fiscalización de Obras y de la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF FONPLATA - Dirección de Caminos Vecinales.-

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 2** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 131 (ciento treinta y uno) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

SR. MARCOS A. FLORENTÍN M., Jefe
Div. Monitoreo de Proyectos de Inversión
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

LIC. ARNALDO INSFRAN, Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica
Dirección de Auditoría Interna

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTO JURÍDICO: Con el Informe que antecede. –

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna

129 ciento veinte y nueve

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna